



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto
de Cartagena

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**

LA SUSCRITA HACE SABER MEDIANTE

AVISO NO. 137/2020

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPECHO LO RESUELTO EN EL AUTO DE FECHA 31 DE JULIO DE 2020, PROFERIDA POR EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO, DENTRO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA NO. **15032020-002**, ADELANTADA POR LA PRESUNTA OCUPACIÓN INDEBIDA EN ÁREAS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE PLAYA MARÍTIMA Y/O TERRENOS DE BAJAMAR, BAJO LA JURISDICCIÓN DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA, EN UN PREDIO UBICADO EN EL BARRIO EL BOSQUE. CON EL FIN DE SURTIR LA NOTIFICACIÓN DEL SEÑOR JAIRO CORREA COMAS, TODA VEZ QUE LA CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL N° 15202002999 ENVIADO A SU DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA FUE DEVUELTA POR LA EMPRESA DE CORREO URBANEX, CON LA ANOTACIÓN “*DIRECCIÓN ERRADA*”, POR TANTO, SE ESTABLECE QUE SE DESCONOCE SU DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN ACTUAL.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO: **ARTÍCULO 1°:** FORMULAR CARGOS CONTRA LA SOCIEDAD PESQUERA SANTA CLARA E.U IDENTIFICADA CON EL NIT 806007176-3, POR PRESUNTA OCUPACIÓN INDEBIDA SOBRE ZONAS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE AGUA MARÍTIMA, PLAYA MARÍTIMA Y/O TERRENOS DE BAJA MAR, DE ACUERDO A LO CONTENIDO DENTRO DEL ARTÍCULO 166 DEL DECRETO LEY 2324 DE 1984, EN CALIDAD DE PRESUNTO OCUPANTE DE UN PREDIO UBICADO EN EL BARRIO EL BOSQUE. **ARTÍCULO 2°:** INFORMAR A LA SOCIEDAD PESQUERA SANTA CLARA E.U IDENTIFICADA CON EL NIT 806007176-3, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE CUENTA CON UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA DECISIÓN, PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DESCARGOS, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE PRUEBAS QUE PRETENDA HACER VALER. **ARTÍCULO 3°:** TENER COMO PRUEBAS CON EL VALOR QUE LES CORRESPONDE, CONFORME A LA NATURALEZA Y ALCANCE DE SU CONTENIDO, LAS ALLEGADAS HASTA EL MOMENTO AL PLENARIO, Y PRACTICAR AQUELLAS QUE SEAN CONDUCENTES, PERTINENTES Y ÚTILES PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS INVESTIGADOS. **CUARTO:** NOTIFICAR PERSONALMENTE ESTA DECISIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PARTE INVESTIGADA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 67 Y SS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SI NO ES POSIBLE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL, FÍJESE POR AVISO POR CONDUCTO DE LA OFICINA JURÍDICA. LÍBRENSE LOS OFICIOS DE RIGOR. CONTRA ESTA PROVIDENCIA NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. **COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**, FDO. CAPITÁN DE NAVÍO JORGE ENRIQUE URICOECHEA PÉREZ– CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)** A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS. Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA **DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)**.

MARÍA DEL ROSARIO ESCUDERO LOZANO
ASESORA JURÍDICA CP05

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena

Teléfono (5) 6643237. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co